



MTSS - Renovación Planilla de Trabajo - Empresas afiliadas a Cajas Paraestatales

De acuerdo al [Decreto 279/017 de 2/10/17](#), las empresas y organismos afiliados a Cajas paraestatales, continúan renovando en forma anual la planilla de trabajo a través del MTSS, quedando excluidos del régimen de Planilla de Trabajo Unificada gestionado por BPS.

Empresas comprendidas

Las empresas que deben proceder a la renovación anual de la Planilla de Trabajo son aquellas que tengan trabajadores en régimen de dependencia que se encuentren incluidos en el ámbito de afiliación de alguna de las siguientes cajas paraestatales:

- Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley 18.396 de 24/10/08 y modificativas),
- Caja Notarial de Seguridad Social (Ley 17.437 de 20/12/01 y modificativas), y/o
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Ley 17.738 de 07/01/04 y modificativas)

Plazo y forma de renovación

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social estableció que el plazo para la renovación de la Planilla de Control de Trabajo será entre el **4 de octubre y el 4 de noviembre de 2021**.

El trámite deberá efectuarse de forma remota por intermedio del sistema informático "[VENETUS](#)".

El usuario deberá estar registrado previamente en el Sistema Venetus para realizar el envío de la información de la nueva Planilla a través mismo.

[Ver instructivo](#)